



N° 536

EN ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 979,

RANCAGUA 22 NOV 2019

**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 780 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019, LA CUAL APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER CIERRE DEL LLAMADO 2019 PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS SOCIALES PARA LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O´HIGGINS.**

**VISTO:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 18575, Ley Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 1986, en su artículo 2° y artículo 41°, en su inciso final.
- b) En la Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) Decreto Supremo N°34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
- e) Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
- f) Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en especial su artículo N° 62.
- g) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República.
- h) Actas Comisión Técnica Evaluadora del Programa de Condominios de Vivienda Social, todas de fecha 29 de Julio de 2019 que indica el desglose de los montos de las partidas descritas en la presente resolución.
- i) El D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- j) La Resolución Exenta N° 1115 de fecha 15 de mayo de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el llamado 2019 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales para las regiones que allí se indican.
- k) La Resolución Exenta N° 1792 de fecha 8 de agosto de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica el llamado 2019 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales para las regiones que allí se indican.
- l) La Resolución Exenta N° 780 de fecha 24 de septiembre de 2019, que aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes al primer cierre del llamado 2019 y dispone asignación condicional de recursos para la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, que se destinarán al financiamiento de subsidios para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo segundo de la atención a condominios de vivienda social.

**CONSIDERANDO:**

- a. Que, el Decreto Supremo N°34, individualizado en el Visto d), designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- b. Que, por un error involuntario se individualizó al conjunto habitacional Rancagua Sur Copropiedad Block N° 1361-1369 con un RUT que no corresponde.
- c. Que, de acuerdo a lo indicado en el considerando anterior, es necesario rectificar la resolución individualizada en el visto N° I), con el fin de poder gestionar los estados de pago, todo lo anterior bajo la potestad del artículo 62 de la Ley 19.880.
- d. Que, de la interpretación armónica de los vistos y considerandos precedentes, determinan la dictación de la presente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **Rectifíquese**, la Res. Ex. N° 780 de fecha 24 de septiembre de 2019, que en todas las partes donde se individualiza el Rol Único Tributario del conjunto habitacional Rancagua Sur Copropiedad Block N° 1361 - 1369, debe decir: **65.121.079-8**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**FRANCISCO RAYANAL GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS**

  
**VºBº ANALISTA JURIDICO**

**JBF/CSP/MLRM**

**DISTRIBUCIÓN**

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretario.
- División de Política Habitacional.
- SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- SEREMI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Oficina de Partes y Archivo.
- Ley 20.285, artículo 7 letra g.